



MEDIOS MATERIALES PROCEDENTES DE PATRONALES

- Se materializan a través de Acuerdos Laborales Colectivos de Constitución de Mesas de Convenio y acuerdos incluidos en los convenios para la administración del mismo.
- Dichos acuerdos garantizan la Autonomía de acción de los sindicatos al proveer de medios a los mismos para la realización de su función constitucional de desarrollo de la Negociación Colectiva.
- Dichos acuerdos incluyen habitualmente:
 - Asignación de horas sindicales para los miembros titulares, suplentes y/o asesores que componen las Mesas o Comisiones de Convenio.
 - Ayuda económica para cubrir gastos de movilidad, manutención, alojamiento y, en ocasiones, retribución de técnicos asesores externos y especializados (abogados, economistas, actuarios,...).
- Dichas ayudas se aplican a cada sindicato con representación acreditada para formar parte de las mesas de negociación y en función de la representación derivada de las Elecciones Sindicales (A menudo existe un reparto lineal inicial que protege a los sindicatos minoritarios y/o con implantación geográfica circunscrita a una comunidad autónoma, lo cual se hace en detrimento de los mayoritarios).
- La administración de estos recursos humanos y materiales es una competencia federal, pero **NO HAY APLICACIÓN DE IMPORTES A OTRO DESTINO QUE NO SEA EL DE LA PROPIA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LA QUE SE TRATE.**